

Jueves, 8 de julio de 2021

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Alcuéscar

#### **ANUNCIO. Dedicación parcial de Concejales/as.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local se publican las nuevas retribuciones de la Corporación acordadas por el Pleno del Ayuntamiento de Alcuéscar reunido en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Junio de 2.021.

Establecer a favor de este/a miembro de la Corporación que desempeñe su cargo en régimen de dedicación parcial, la regularización de las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y seguir de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de Concejala Delegado/a de las áreas de Concejala de las áreas de Personal, Administración, Urbanismo, Hacienda, Deportes, Transparencia y Comunicaciones, percibirá una retribución mensual bruta de 847,24 €, 700 € líquidos mensuales, en catorce pagas anuales, con el incremento del IPC que corresponda a cada anualidad. (La cantidad de 700 € será fija independientemente de los costes empresariales y de seguridad social, sin aumentar ya las retenciones del IRPF.).
- El cargo de Concejala Delegado/a de las áreas de Bienestar Social, Accesibilidad, Igualdad e Integración, percibirá una retribución mensual bruta de 847,24 €, 700 € líquidos mensuales, en catorce pagas anuales, con el incremento del IPC que corresponda a cada anualidad. (La cantidad de 700 € será fija independientemente de los costes empresariales y de seguridad social, sin aumentar ya las retenciones del IRPF.).
- El cargo de Concejala Delegado/a de las áreas de Cultura y Juventud percibirá una retribución mensual bruta de 847,24 €, 700 € líquidos mensuales, en catorce pagas anuales, con el incremento del IPC que corresponda a cada anualidad. (La cantidad de 700 € será fija independientemente de los costes empresariales y de seguridad social, sin aumentar ya las retenciones del IRPF.).



Jueves, 8 de julio de 2021

Aprobada la nueva dedicación parcial por el Pleno seguirá de alta en la Seguridad Social para el Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de regularización de dedicación parcial las Concejales, se convoca, por plazo de 20 días, trámite de audiencia y, en su caso, de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados/as en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente. De presentarse éstas se adoptará nuevo acuerdo por el Pleno de la Corporación. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

A su vez, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://alcuescar.sedelectronica.es>

El presente anuncio servirá de notificación a los/as interesados/as, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Alcuéscar, 2 de julio de 2021  
Estefanía Bautista Molano  
ALCALDESA EN FUNCIONES

